



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DGMM N° 002/2014

Para: Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Representantes Legales de Organizaciones Reconocidas, Capitanes y demás interesados.

Tema: Cumplimientos de las Normas Nacionales y Directrices Europeas.

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento la **Circular N° 02/ DPA/ INPLA/2014**, enviada a esta Dirección General por la **Embajada de Panamá en Honduras**; mediante la cual el Departamento de **Protección de Alimentos del Ministerio de Salud de Panamá**, comunica los Cumplimientos de las Normas Nacionales y Directrices Europeas que toda nave de bandera panameña debe acatar.

La Circular N° 02/ DPA/ INPLA/2014, forma parte integral de esta Circular.

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Apoderados legales, Representantes legales de las OR's, Capitanes y demás interesados.

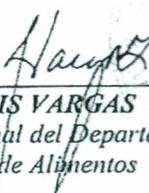
Tegucigalpa, República de Honduras a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.



DIRECTOR GENERAL

CIRCULAR N° 02/ DPA /INPLA/ 2014

PARA: Representante Legales, Agentes Navieros y Armadores de Barco

DE:  **Anais Vargas**
INGENIERA DE ALIMENTOS
C.I. N° 92-059-002
ING. ANAIS VARGAS
Jefa Nacional del Departamento de
Protección de Alimentos

FECHA: 31 de enero de 2014.

ASUNTO: Cumplimientos de las Normas Nacionales y Directivas Europeas

Toda nave con bandera panameña tiene las responsabilidades siguientes.

1. *En el caso de exportar productos a la Comunidad Económica Europea deben cumplir con las normativas.*
2. *Deben contar con la certificación de Planta vigente, renovada 2 meses antes.*
3. *La inspección para la certificación las naves se realizaran solo ante la descarga de producto.*
4. *En las naves deberán constar con el uso obligatorio de termógrafo digital.*
5. *Cumplimiento con:*
 - *Exámenes periódicos de la tripulación*
 - *Constancia de capacitación al personal*
 - *Registro de materia prima*
 - *Análisis de agua*
 - *Residuos Toxico de productos (Cadmio, Mercurio y Plomo)*

Atentamente,

AV/AJ/gc/aa/yr

Fundamento Legal:

*Decreto 84 del 10 de junio de 1996
Decreto 352 del 10 de octubre de 2001
Decreto 81 del 31 de marzo de 2003
Resolución CE 183/2004
Directivas 93/43/CEE
97/356/CEE*

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”